

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-515/99

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1999.-

VISTO:

Las políticas implementadas por el Señor Presidente del H. Senado de la Nación, Lic. Carlos Alberto ALVAREZ, ante la necesidad de instrumentar diversas medidas en orden a la transparencia, eficacia y eficiencia de la gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta oportuno y conveniente adoptar medidas administrativas respecto al diligenciamiento de administrativo de la Cámara, en lo atinente a las solicitudes efectuadas por los Señores Legisladores integrantes de éste Cuerpo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Regirá como norma de ésta Secretaría, a partir del día 30 de diciembre de 1999 y a efectos de establecer un orden en el manejo administrativo de la Cámara, dar curso a las solicitudes que impliquen erogaciones de fondos para el H. Senado de la Nación, sólo si quien las suscribe es el Señor Senador solicitante.

ARTICULO 2°.- Las peticiones relativas a trámites de rutina, podrán ser delegadas en el personal que el Señor Senador Nacional considere, notificando con anterioridad la autorización pertinente.

ARTICULO 3°.- Notifíquese lo resuelto en el artículo precedente a los Señores Senadores Nacionales integrantes de éste Cuerpo.

ARTICULO 4°.- Comuníquese.-



A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to the Secretary of the Senate, written over the text of Article 4.